



RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que el 16 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, expidió la Resolución 702 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones Culturales “curadurías artísticas independientes - Arte Popular Intervenciones artísticas barriales – en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo, publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/793>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**

Que, la Secretaría de Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá, busca promover la creación artística colaborativa y el empoderamiento de las comunidades a través del arte, busca iniciativas que involucren la participación activa de la comunidad en todas las fases del proceso creativo, desde la conceptualización hasta la ejecución. De acuerdo con lo anterior, la SCRD mediante la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, invitó a participar a artistas de manera individual o agrupaciones que tengan experiencia en trabajar de manera colaborativa con comunidades. Las obras buscan generar una reflexión sobre Bogotá y el tema de los proyectos debe estar alineado con los intereses y necesidades de la comunidad con la que se trabajará. Puede abordar temáticas como identidad del territorio, memoria, sostenibilidad, inclusión social, derechos humanos, paisajes urbanos, naturaleza, historia de la ciudad, multiculturalidad, entre otros.





RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la invitación en mención, se estableció la disponibilidad presupuestal para cinco (5) incentivos por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1712 del 11 de octubre de 2024, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 18 de noviembre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de 134 iniciativas.

Que el 21 de noviembre de 2024, se publicó el listado de habilitados y no habilitados, donde quedaron habilitados 124 iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del comité curatorial.

Que, el 26 de noviembre de 2024 el comité curatorial realizó el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas para la invitación cultural, y mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200477203, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y las suplentes. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica*



**RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7929 denominado “Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité curatorial para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
26834	AGRUPACIÓN	NUEVOS ESPACIOS ARTÍSTICOS (NEA)	CC 1.136.886.133	NATHALIA MOLANO	98	\$30.000.000
26910	PERSONA NATURAL	KATHERINE MARTÍNEZ NIETO	CC 1.015.438.845	NO APLICA	98	\$30.000.000
27004	AGRUPACIÓN	PEDRO JIMÉNEZ HERRERA Y KATHERINE ROMERO	CC 1.020.750.546	PEDRO JIMENEZ HERRERA	95	\$30.000.000
26966	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AMAPOLA CARTONERA	CC 14.241.032	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	93	\$30.000.000
26620	AGRUPACIÓN	INCLUSIÓN FEMENINA	CC 1.015.434.414	EDNA LUCIA SANABRIA	92	\$30.000.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 3 de 9
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
		CON PASIÓN		OSORIO		

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
26828	AGRUPACIÓN	AL FILO COLECTIVO	CC 1.031.158.261	IVÁN MATEO SÁNCHEZ CONTRERAS	91
26877	AGRUPACIÓN	CRUCE DE CAMINOS	CC 1.010.169.654	JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ	91

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, por el valor referenciado en el artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1712 del 11 de octubre de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subsecretaría de Gobernanza, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los beneficios señalados en las condiciones de la mencionada invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del incentivo económico, una vez notificada la resolución que lo otorga, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del incentivo económico, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año





RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Agrupación

- Fotocopia del documento de identidad del representante de la agrupación.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.





RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”**, los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/793>

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 09 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista que se designe de la Subsecretaría de Gobernanza, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento, Subsecretaría de Gobernanza y al Grupo Interno de



**RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*

Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de las Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López - Directora de Fomento (E)
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista -Subsecretaría de Gobernanza.

Revisó y ajustó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Héctor Ricardo Ojeda - Jefe Oficina Jurídica (E).

Documento 20242200496103 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-12-2024 22:53:19
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza



**RESOLUCIÓN NO. 839 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 22:32:39
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2024 22:22:55
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 20:06:49
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2024 18:16:04
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 18:03:54
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:56:16
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-12-2024 17:38:15
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 e2ad13cb989d736ef5937a342f1b9b847e937b0cd08c0c3461241a609618c900 Codigo de Verificación CV: 382f6	